



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 060-2023-MDQ

Quilmaná, 28 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2023-MDQ, de fecha 28 de abril de 2023, el expediente administrativo N° 629-2023-MDQ, del Sr. Miguel Ángel Zamudio Manco, el Informe N° 054-2023-SGPyA-MDQ, de la Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentario, el Informe N° 18-GDSHT-2023-MDQ, de la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Alimentario, el Informe N° 12-2023/GSPyGA/MDQ, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 19-2023-GAJ-MDQ, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 168-2023-GM-MDQ, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

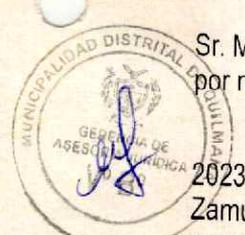
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía Política Económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 629-2023-MDQ, de fecha 30 de enero de 2023, el Sr. Miguel Ángel Zamudio Manco, solicita la donación de un nicho para su tío Luis Manco Huamán, por no contar con los recursos económicos para una digna Sepultura;

Que, mediante Informe N° 054-2023-SGPyA-MDQ, de fecha 30 de enero de 2023, la Sub Gerente de Programa Sociales y Alimentario, informa que el Sr. Miguel Ángel Zamudio Manco y su familia, cuenta con una clasificación socioeconómica de Pobre por lo cual recomienda que se le apoye con la exoneración de un porcentaje del costo total de nicho;

Que, mediante Informe N° 518-GDSHT-2023-MDQ, de fecha 06 de marzo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, señala que debido a la actual situación socioeconómica de el Sr. Miguel Ángel Zamudio Manco, opina que se le brinde el apoyo con la exoneración de un porcentaje del pago del nicho para dar cristiana sepultura a su tío Luis Manco Huamán;





Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, mediante el Informe N° 442-2023/GSPyGA/MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, el Gerente de Servicios Públicos, informa a la Gerencia Municipal en referencia al expediente N° 629-2023-MDQ, presentado por el Sr. Miguel Ángel Zamudio Manco, que el costo del Pabellón Santa Yolanda, 3er Nivel, nicho N° 02 del cementerio Municipal es de S/ 2,275.00 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante informe legal N° 219-2023-GAJ-MDQ, de fecha 20 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la exoneración de un porcentaje del costo total de nicho, ubicado en el Pabellón Santa Yolanda, 3er Nivel, nicho N° 02 del cementerio Municipal, solicitado por el Sr. Miguel Ángel Zamudio Manco;

Que, mediante Memorando N° 168-2023-GM-MDQ, de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaría General el expediente administrativo referente a la Propuesta de exoneración de un porcentaje del costo total de nicho, solicitado por el Sr. Miguel Ángel Zamudio Manco, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Regidores Municipales durante la Sesión Ordinaria, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han adoptado el siguiente;

ACUERDO:

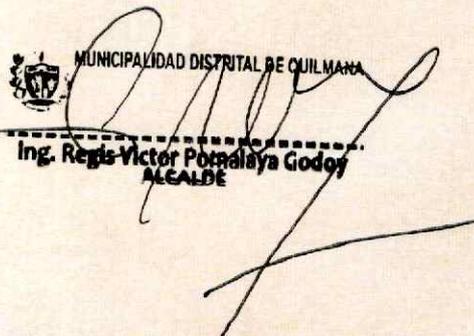
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración del 30% del costo total de nicho equivalente a S/ 2,275.00 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), solicitado por el Sr. Miguel Ángel Zamudio Manco, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su tío Luis Manco Huamán, en el Pabellón Santa Yolanda, 3er Nivel, nicho N° 02 del Cementerio Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diversas Gerencias para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Potmalaya Godoy
ALCALDE